

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 6 rs. y 3 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no penga franquicia.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

**ENCARGADOS DE COBRAR LA SUSCRIPCION.**

- Fuente Sauco. } *La Redaccion, calle de*
- Sayago..... } *S. Andrés.*
- Toro..... }
- Zamora..... }
- Alcañices..... *D. Alejandro Domingue*
- Benavente.... *D. Pedro Blanco Bobo.*
- Puebla..... *D. Venancio Laza.*

**ARTÍCULO DE OFICIO**

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

**SECCION 2.<sup>a</sup>**

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 16 de Febrero último se ha servido dirigirme la Real orden siguiente:

“Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion de la Península en 6 de Enero último lo que sigue: — El Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra dice á los Capitanes generales de las provincias lo siguiente: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo que ha expuesto por conducto del Ministerio de la Gobernacion de la Península el Inspector de la Milicia nacional del Reino con motivo de las dudas que le han ocurrido al Sub-Inspector de la provincia de Albacete, sobre si los caballos presentados voluntariamente en requisicion por los Nacionales de caballería, han de servir para llenar el cupo señalado á dicha provincia, á consecuencia de la ley de 31 de Octubre último, y si el citado Sub-Inspector ha de entregar tambien el caballo con que hace el servicio; y S. M., teniendo en consideracion lo expuesto por el referido Sub-Inspector, y el servicio activo que los que desempeñan este encargo han de prestar, se ha servido declarar, despues de haber oido el informe del Inspector general de caballería, que tanto en la referida provincia como en las demas del Reino debe contarse para llenar el cupo de caballos que á cada una se ha señalado á consecuencia de la citada ley con los que

hayan presentado voluntariamente despues del 31 de Octubre último los Nacionales de la citada arma, y que los Sub-Inspectores de la expresada Milicia se exceptue de requisicion un caballo que necesitan para el puntual desempeño de sus funciones. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. De la misma Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y se inserta en el Boletin oficial para inteligencia del público, de los interesados y efectos consiguientes. Zamora 3 de Marzo de 1838.—El Intendente efectivo, G. P. I., Antonio Villaralbo y Frias.

**SECCION 1.<sup>a</sup>**

El Escmo. Sr. General 2.<sup>o</sup> Cabo de Castilla la vieja con fecha 27 de Febrero último me comunica lo siguiente.

“El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 21 del actual me dice lo siguiente: = Escmo. Sr.: = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice al Teniente general Baron de Carondelet lo que sigue: = S. M. la REINA Gobernadora que sabe apreciar los singulares méritos y servicios de V. E., muy particularmente los ultimamente contraidos en Castilla la vieja, de cuya capital á la cabeza de valientes tropas del Ejército del Norte arrojó por la fuerza de las armas á la faccion Zariátegui que la ocupaba, se ha servido elegir y nombrar á V. E. Capitan general del expresado distrito; y al dar á V. E. esta prueba inequívoca de su Real benevolencia, espera de su no desmentida reputacion y demas circuns-

tancias que le hacen digno del Real aprecio de S. M. que hará todos los esfuerzos posibles para que en el expresado distrito el génio de la rebelion no haga prosélitos, y el imperio de la ley se afiance mas y mas, á fin de que sus habitantes puedan mas pronto disfrutar de los bienes que desea proporcionar á nombre de su augusta Hija á todos los españoles. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, satisfaccion y efectos que son consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 21 de Febrero de 1838.—Carratalá.—De la propia Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Lo trascribo á V. S. con el propio objeto.”

Lo que se inserta en este Boletin oficial á fin de que llegue á noticia de todas las autoridades esta provincia. Zamora 6 de Marzo de 1838. = Antonio Fernandez de Córdoba y Golfin.

**SECCION 2.<sup>a</sup>**

Circular. El Juez de primera instancia del partido de Bermillo con fecha 5 del corriente manifiesta al Gobernador político haberse fugado en la noche anterior el preso en aquel pueblo Jacinto Seisdedos Gonzalez, vecino de Fermoselle, procesado por robo de de dos cebonas á su vecino Francisco Serrano Baquero en el año de 1834.

En su virtud encargo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practiquen las mas activas diligencias para la captura de dicho reo; cuyas señas se espresarán á continuacion, y habido que sea, lo conduzcan con la debida seguridad á disposicion del expresado Sr. Juez de primera instancia, Zamora







doce de la mañana. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 9 de Marzo de 1838. = Villaralbo. — Por mandado de Su Sría., Julian Nerpelli.

**SUBDELEGACION DE MEDICINA y Cirujia de Zamora y su partido.**

Con fecha 20 de Febrero último me dice la Academia de Medicina y Cirujia del distrito de Castilla la Vieja lo que copio. "En cumplimiento de los párrafos 6, 7 y 8 del capítulo 51 del reglamento general de la facultad, ha acordado esta Academia que á la mayor brevedad posible forme la lista de los facultativos que existen en su distrito, conforme al adjunto modelo; no pudiendo menos, en obsequio de la uniformidad, que en la columna cuyo epigrafe es *situación topografica*, bastará decir si es alta ó baja, húmeda ó seca; y en la de *clase á que pertenecen* deberá decirse Médico-Cirujano, Médico puro, Cirujano latino, ó romancista; en la de *destino actual*, si está ajustado en el pueblo, ó libre, como tambien si tuviese algun otro destino facultativo.

La Academia espera de su celo, y en cumplimiento de lo que se le encarga por la superioridad, se sevirá desempeñar este asunto con la exactitud y brevedad que se requiere; en la inteligencia de que si lo que no es de esperar no lo cumplierse exactamente, la Academia se verá en la precision de tomar las medidas que juzgue conducentes para no ver fallidas sus esperanzas, como ha sucedido en otras ocasiones por algunos Subdelegados."

En consecuencia, para poder cumplimentar esta disposicion de la superioridad, con la exactitud y brevedad que se me exige, es indispensable que todos los facultativos comprendidos en los pueblos correspondientes á esta Subdelegacion que van detallados en la siguiente lista, me comuniquen inmediatamente y bajo su responsabilidad, las noticias de que se hace mérito en la anterior orden que me comunica la Academia; y con el objeto de que esta disposicion sea notoria á los facultativos de mi distrito, se inserta en el Boletin oficial. Zamora 7 de Marzo de 1838. = Lic. Francisco Correa.

Lista de los pueblos que comprende la Subdelegacion de Medicina y Cirujia de Zamora y su partido.

- |            |                      |
|------------|----------------------|
| Zamora     | Arquillinos          |
| Algodre.   | Bamba                |
| Almaraz.   | Benegiles            |
| Almendra   | Carrascal            |
| Andavias.  | Casaseca de Campean. |
| Arcenillas |                      |

- |                            |                             |
|----------------------------|-----------------------------|
| Casaseca de las Pajares.   |                             |
| Chanas.                    | Palacios.                   |
| Cazurra.                   | Peleas de abajo.            |
| Cerecinos del Carrizal.    | Perdigon                    |
| Corese.                    | Piedrahita                  |
| Corrales.                  | Pontejos                    |
| Cubillos.                  | Roales                      |
| Enillas.                   | San Cebrian de Castrotorafe |
| Entrala.                   | San Marcial.                |
| Hiniesta.                  | San Pedro de la Nave.       |
| La Tuda.                   | Torreobispo                 |
| Madridanos.                | Torres.                     |
| Molacillos.                | Valcabado.                  |
| Monfarracinos.             | Valdeperdices               |
| Montamarta.                | Villanueva de Campean.      |
| Moraleja del vino.         | Villaralbo.                 |
| Moruela de los Infanzones. | Villaseco,                  |
| Muelas.                    |                             |

**ANUNCIO.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de Primera instancia de la villa de Benavente, D. Leon Redondo Muñoz, refrendada por el Escribano del número de ella D. Joaquin Mingué de Soto, se cita, llama y emplaza á todas las personas, corporaciones y establecimientos que se crean con derecho á una heredad de tierras del aniversario que disfrutó D. Francisco de Yebra Oca y Pimentel, colegial que fue en el mayor de Oviedo de la ciudad de Salamanca, que hace mucho tiempo falleció sin sucesion, radicante en término del pueblo de Valdescorriel, de su partido judicial, denunciada á mostrencos, para que en término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin de esta provincia, comparezcan á ejercitarle legalmente autorizados, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

**PARTE NO OFICIAL.**

**AVISOS.**

En poder del Ayuntamiento constitucional de la villa de Távara se halla una jaca que se encontró perdida en dicha villa en el mes pasado. Se entregará al que acredite su pertenencia y a bone el gasto que haya causado.

**CORREO ANTERIOR.**

Santiago 21 de Febrero. En los baños del Cuntin, (á seis leguas de esta ciudad) entraron dias pasados 25 facciosos armados y tres mugeres tambien

sería bastante para la justificación de dichas cuentas las relaciones que han presentado, extendidas sobre su palabra de honor, con cuyo motivo propone V. S. lo que le parece hacer en este caso, y lo que deberá practicarse en lo sucesivo. Enterada S. M., y habiendo tenido á bien el parecer de la Junta auxiliar de guerra, se ha servido resolver, de conformidad con lo expuesto por la misma, que por esta vez se dispense á los individuos oficiales de la presentacion de los recibos originales con que debieron comprobar las enunciadas cuentas, pero que las formen bajo su palabra de honor, espresando en las mismas cuentas el número de clase de bagages sacados en los tránsitos, leguas de distancia, valor y coste total, segun los precios de tarifa, satisfechos al respectivo dueño ó criado; y que en lo sucesivo las Justicias de los pueblos por donde transitaren prisioneros facciosos, anoten en los pasaportes el número de carros ó bagages mayores y menores que suministran, y fueren absolutamente precisos para conducir algun enfermo ó impedito, ó para transportar algun efecto de guerra; espresando ademas, no solo los bagages cuyo abono se haga en el acto, sino tambien los que dejen de satisfacerse por causas porque no se realiza el abono, todo bajo la mas estrecha responsabilidad de los comandantes de las escoltas, para que por este medio y los recibos de pago puedan las oficinas de Hacienda militar proceder con el debido conocimiento á la comprobacion y liquidacion de estos gastos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1838. — Carratalá. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes."

Y yo lo verifico á V. E. con el propio objeto, y á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia para la publicidad debida. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 20 de Febrero de 1838. — El General segundo Cabo, José María Peon. = Escmo. Sr. Comandante general de Zamora.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

D. Antonio Villaralbo y Frias, Intendente de esta Provincia de Zamora, y Presidente de la Junta de enagenacion de edificios y efectos de los monasterios y conventos suprimidos de la misma.

Se saca á pública subasta el que fue convento de monjas de la Concepcion de esta ciudad, tasado en venta en la cantidad de 15,333 reales, al cual está hecha postura cubiertas las dos terceras partes de la tasacion. El que quiera mejorarla acuda á la escribania del que refrenda, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones bajo de las cuales se ha de verificar la enagenacion de dicho convento de monjas, y se señala su remate para al dia 9 de Abril en los estrados de la Intendencia, de once á



armadas: robaron cuantas casas pudieron; pero particularmente la de un cura, á quien despojaron de las ropas que tenia, le sacaron de 40 á 50,000 rs. en dinero, y cometieron el escandaloso crimen de echarle en sus partes púdicas una taza de grasa, que creian estaba hirviendo; pero afortunadamente no guardaba tanto calor como los malvados suponian.

¡Estos son los defensores del altar!!!

#### CORREO DE AYER.

Bayona 24 de Febrero. Un oficial superior carlista acaba de escribir al Alcalde y Capitan de la Guardia nacional de Valcarlos intimándole que rinda inmediatamente las armas, so pena de quemar el pueblo. Los habitantes, aunque están bastante inquietos y en continua alerta, se hallan poco inclinados á capitular. El general Chatry Lafosse ha mandado al jefe del destacamento de Arnegui que redoble su vigilancia, encargándole tambien que le avise de cuanto ocurra. Todos los cantones de las cercanias de Arniega han recibido orden de dirigirse á este punto, donde se encuentra el General en persona con alguna caballería y un piquete de 100 hombres.

Todas estas disposiciones daban á entender que habria pronto un movimiento que aun no se ha verificado.

(Faro).

Noticias de la Cerdaña del 23 de Febrero. Algunas piezas de artillería han llegado á Manresa. Una division cristina ha ocupado á Solsona. El Capitan general ha concedido quince dias á los carlistas para presentarse al indulto. La junta facciosa se ha retirado á Borrada: las tropas de Tristany y del Bep de Oli defienden á Berga. Las otras tropas carlistas se han dirigido hácia la Poble de Lillet.

(Centinela de los Pirineos).

Caravaca 28 de Febrero. Me aseguran que en la Comandancia de armas de este pueblo se han recibido hoy partes de los alcaldes de Archivel y de la Puebla diciendo que el 27 fue sorprendida en Castrol la faccion de Tallada, haciéndoles 1,800 prisioneros, y que ayer 28 pernoctaron en Almaciles de 400 á 500 rebeldes dispersos, que se dirigian á tomar por la sierra del Hornillo. Como por el mal estado de los caminos pudiera suceder que el parte de esta noticia tan importante no llegase tan pronto al Gobierno, me apresuro á comunicarla á vd. para que haga de ella el uso mas conveniente.

Alcañiz 1.º de Marzo. Anteayer llegó la faccion aragonesa mandada por Cabanero y uno que se titula brigadier francés á Castellserás, y ayer 28 se dirigió hácia el Mas de Matas. Asegúrase que este movimiento nació de una gran riña que tuvieron catalanes y aragoneses, en la cual hubo varios muertos y de 27 á 30 heridos. Separada esta faccion del sitio de Gandesa, queda la guarnicion de esta plaza con menos dificultades para su defensa interior no llegan nuestras divisiones para salvarla.

(Gaceta).

(4)

Miranda de Ebro 1.º de Marzo. Ningun hecho notable ha ocurrido desde mi anterior que poder comunicar á V. Nuestras tropas siguen ocupando los mismos puntos que ya he manifestado á V., y lo mismo sucede á las enemigas. El grueso de la faccion se estiende desde Estella á Bernedo ocupando los Arcos y el valle de la Berrueza. El Pretendiente entró el 25 en Estella. Los vados del Ebro siguen hasta ahora impracticables, por lo cual no pueden aun intentar su proyectada expedicion.

Segun noticias contestes del pais enemigo, el rebelde Villareal ha sido repuesto en su empleo, y su pretendido rey le ha conferido el mando de las provincias vascongadas.

La faccion castellana se halla en una completa desunion con las provincianas, que es una de las razones que les obliga á realizar cuanto antes les sea posible sus proyectos de expedicion: y por otra parte, no es un motivo menos poderoso la falta de víveres que empiezan á experimentar en estas provincias.

Han decretado una quinta para reemplazar las bajas de sus batallones provincianos.

El Capitan general de Castilla la nueva participa que el Comandante de la línea de la carretera de la Mancha en oficio del 27 próximo pasado da parte de que la faccion Basilio salió de las Navas de San Juan el 23 á pernoctar á Santa Elena: que el 24 siguió al Viso, haciéndose fuertes en el palacio de dicha villa nuestros destacamentos de las ventas de Cárdenas y Almuradiel: que el 25 á las diez de la mañana continuaron los rebeldes en direccion á la Calzada de Calatrava, añadiendo el referido comandante que supone se dirijan los enemigos hácia Puertollano y Almodovar.

ALCANCE AL ARTICULO OFICIAL DEL GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ZAMORA.

#### ZAMORANOS:

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha dignado poner en mi cuidado el Gobierno político de esta leal provincia, y al aceptar lo he contraido el sagrado deber de corresponder dignamente á tan señalada confianza.

Animado de los mejores deseos contando con las virtudes cívicas que tanto distinguen á mis ministrados, la cooperacion y noble patriotismo de todas las corporaciones y autoridades y la decision heróica de la Milicia nacional, me prometo lograr la consecucion de tan importante objeto, que es lo que ardientemente desea vuestro Gefe político. Zamora 8 de Marzo de 1808. —Antonio Fernandez de Córdoba y Golfín.

En circular de 13 de Febrero último, inserta en el Boletín oficial de la misma fecha, número 320, folio 4, se previene á los Alcaldes constitucionales de los pueblos del partido judicial de Zamora, que desde el 18 hasta fin de cada mes, compareciesen en la Seccion de Contabilidad de este Gobierno político, ó en el caso mandasen una persona á cuyo objeto de recoger los documentos necesarios del ramo de Protección para surtir en el corriente á los habitantes de los suyos respectivos; y mediante á que hasta el día no lo han verificado algunos de aquellos, he resuelto señalar á los que se encuentran en este caso para que lo realicen hasta el día 20 del presente mes y pasado el cual, exigiré á los que falten dos ducados de multa en castigo á semejanza de la misma. Zamora 9 de Marzo de 1808. —Golfín.

Imprenta de D. Leonardo Vallejo editor del Boletín.